

## ¿Podemos vacunar a las mujeres pertenecientes a un grupo prioritario si están embarazadas?

Es posible dado que la gestación no constituye una contraindicación en la ficha técnica de la vacuna. Sin embargo, debe ser una decisión voluntaria e informada de la embarazada en función de su propio balance beneficio-riesgo individual.

En este sentido, se ha demostrado que las embarazadas presentan riesgo mayor de COVID-19 grave, ingreso en UCI, necesidad de ventilación mecánica y muerte que la población general, aunque el riesgo absoluto permanece bajo. Además, podrían tener un riesgo incrementado de efectos adversos relacionados con la gestación, como el parto pretérmino.

A lo previo, debe añadirse la coexistencia de otros factores de riesgo que podrían ser tenidos en cuenta en la decisión de vacunación, tales como: obesidad, tabaquismo, diabetes, HTA, inmunodepresión... El riesgo asociado a la exposición en el puesto de trabajo también debe considerarse, aunque la primera medida preventiva debe ser siempre la adaptación del puesto de trabajo.

En cuanto a los riesgos de la vacunación, existe limitada experiencia de uso en mujeres embarazadas. Los estudios en animales no indican efectos dañinos directos o indirectos con respecto al embarazo, desarrollo embrionario / fetal, parto o desarrollo posnatal, aunque no hay datos disponibles sobre la posible transferencia placentaria de la vacuna. Además, parece improbable que los componentes de la vacuna supongan un riesgo para la gestante o el feto (el mRNA es rápidamente degradado en el interior celular y no se trata de una vacuna con virus vivos).

A la espera de la obtención de más datos y en base al principio de precaución, no debe proponerse la vacunación generalizada a las mujeres embarazadas en esta primera etapa de la estrategia de vacunación. A medida que se disponga de más información en cuanto a seguridad y eficacia, se irán modificando las recomendaciones.

Puede administrarse la vacuna solo a una paciente embarazada que por sus condiciones concomitantes tuviera un riesgo individual de complicaciones por COVID-19 muy elevado, tras decisión voluntaria e informada de la embarazada en función de su propio balance beneficio-riesgo individual.

## ¿Se debe evitar el embarazo tras la vacunación?

Según la Ficha Técnica, los estudios en animales no mostraron efectos dañinos directos o indirectos con respecto a la toxicidad reproductiva. Aunque no se espera que los componentes de la vacuna tengan potencial genotóxico (el mRNA es rápidamente degradado en el interior celular y no tiene riesgo de inserción mutagénica en nuestro DNA), no existen aún datos de estudios de genotoxicidad ni carcinogenicidad.

A la espera de la obtención de más datos y en base al principio de precaución, se recomienda evitar el embarazo hasta transcurrido 1 mes tras la segunda dosis, en línea con las recomendaciones de las vacunas atenuadas.

## ¿Se debe interrumpir el embarazo tras una vacunación inadvertida?

NO se debe recomendar la interrupción del embarazo después de una vacunación inadvertida a una mujer embarazada, ya que los datos disponibles no muestran efectos dañinos directos o indirectos sobre el feto, tal y como se explica en el apartado anterior.

